

Que, el Decreto Legislativo N° 21, Ley Orgánica del Sector Agrario, en su Artículo 26, establece que el Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR) conduce las actividades de investigación, extensión y fomento forestal y de fauna silvestre, prestando los servicios correspondientes;

Que, la Universidad Nacional Agraria, mediante Oficio N° 30820/80—OCTEI—UNA ha solicitado la entrega de una pareja de vicuñas en custodia para su exhibición en el campus universitario;

Que, el Informe N° 011—81—DGC—INFOR, opina favorablemente por la entrega de una pareja de vicuñas en custodia a la Universidad Nacional Agraria — La Molina, por considerar que será un medio de conocimiento y difusión de este preciado animal y además permitirá despertar la inquietud de los profesores y estudiantes de este centro superior de estudios por la investigación de los diversos aspectos de la problemática de la vicuña.

Con la opinión favorable de la Jefatura del INFOR, de la Dirección General Forestal y de Fauna y con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio;

SE RESUELVE:

1.— Autorizar al Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR) para que entregue a la Universidad Nacional Agraria — La Molina una pareja de vicuñas en custodia para destinarla como ejemplares de exhibición en el campus universitario.

2.— La Universidad Nacional Agraria — La Molina deberá disponer de un ambiente adecuado para el mantenimiento y exhibición de las vicuñas, y en caso de muerte deberá entregar el INFOR la piel correspondiente;

3.— El Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR) queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

ESTABLECEN VALOR A COBRARSE POR UNIDAD SUPERFICIE PARA CONTRATOS DE EXPLORACION DE RECURSOS FORESTALES EN REGION AGRARIA IX — CAJAMARCA

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 00957—81—AG/DGFF

Lima, 01 de Octubre de 1981.

VISTO el Oficio No. 995 — 81 — AG—DGFF—DEF—SDAF, de la Dirección General Forestal y de Fauna, proponiendo que en base al estudio para la fijación del nuevo valor por unidad de su-

perficie (ha/año) para contratos de exploración y evaluación de recursos forestales elaborado por la Región Agraria IX—Cajamarca, se fije dicho valor en el ámbito jurisdiccional de la citada Región.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial No. 01186—77—AG/DGFF de fecha 07 JUL. 77, que corre a fojas 8 se fijó en UN Sol Cincuenta (S/. 1.50) el precio a cobrarse por unidad de superficie (ha/año) en los contratos de exploración y evaluación de recursos forestales, en los Bosques de Libre Disponibilidad;

Que por Resolución Directoral No. 025—81—DGFF de fecha 23 ABR.81, que corre a fojas 10, se aprobaron los términos de referencia para la realización de los estudios para la fijación del valor por unidad de superficie (ha/año) para contratos de exploración y evaluación de recursos forestales, en los Bosques de Libre Disponibilidad;

Que en base a los términos de referencia aprobados por Resolución Directoral No. 025—81—DGFF de fecha 23 ABR.81, se han elaborado los estudios para fijar un nuevo precio a cobrarse por unidad de superficie (ha/año) en los contratos de exploración y evaluación de recursos forestales que se otorguen en el ámbito de la Región Agraria IX—Cajamarca;

De conformidad con el Decreto Supremo No. 084—81—AG de fecha 22 MAY. 1981; y,

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.— Fijar para la Región Agraria IX—Cajamarca, a partir de la fecha de la presente Resolución en DOCE SOLES CINCUENTA (S/. 12.50) el valor a cobrarse por unidad de superficie (ha/año) para contratos de exploración y evaluación de recursos forestales, en los Bosques de Libre Disponibilidad.

2°.— Queda encargada la Región Agraria IX—Cajamarca del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

DECLARAN DE PRIORIDAD NACIONAL PROYECTO A DESARROLLARSE EN UN BOSQUE NACIONAL

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 00960—81—AG/DGFF

Lima, 01 de Octubre de 1981.

VISTO el Oficio No. 642—81—AG—DGFF—DEF del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna por el que pide se de-